



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Presidente

MILTON RAY GUEVARA

DISCURSO:

AUDIENCIA SOLEMNE

**178 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DOMINICANA**

6 de noviembre de 2022

Auditorio del Liceo Musical Pablo Claudio

San Cristóbal, República Dominicana



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

Muy buenos días a todas y todos,

Conmemoramos hoy el 178 aniversario de la Constitución fundacional de la República Dominicana, proclamada en la entonces Villa, hoy ciudad de San Cristóbal, el 6 de noviembre de 1844. Alejar a los constituyentes de los atareos, bullicios y confrontaciones de la capital los motivó a disfrutar de la generosa acogida de este pueblo caracterizado por su hospitalidad, su amor al trabajo y sus raíces patrióticas. El proceso constituyente, perturbado por la impronta autoritaria del general Pedro Santana y el nefasto artículo 210, alumbró, sin embargo, una Carta Magna asentada en principios cardinales del régimen democrático liberal. La influencia de ese pensamiento jurídico institucional procedía esencialmente de textos fundamentales del constitucionalismo liberal, como las constituciones de Cádiz de 1812, las francesas de 1799 y 1814 y la norteamericana de 1787.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

En ocasión de la conmemoración del primer siglo de la proclamación de la Constitución de San Cristóbal de 1844, el Dr. Emilio Rodríguez Demorizi, ilustre historiador samanense, señaló: “...todas nuestras constituciones liberales tienen su origen en la Constitución de San Cristóbal, así como las antiliberales tienen su fuente en la ley sustantiva de diciembre de 1854. Este privilegio y haber realizado la obra institucional de la República, bastan para su gloria excelsa”. Es preciso resaltar que un cambio significativo se produjo con la proclamación de la primera Constitución social del país, el 29 de abril del año de 1963 y, posteriormente, con el advenimiento de la Constitución del 26 de enero del 2010 que proclamó que la República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho.

El Tribunal Constitucional, a través de su jurisprudencia, ha tomado en consideración que el texto constitucional tiene entre sus líneas conductoras las disposiciones del artículo 39, numeral 3, que reza: “el Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión”.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

De igual manera, el artículo 61, numeral 2, establece que el Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas...”.

La Constitución económica dominicana manda a establecer mediante disposición legislativa una estrategia de desarrollo que definirá la visión de la nación, para largo plazo y que potencie el proceso de planificación y de inversión pública.¹ Estas disposiciones son un reflejo del modelo de economía social de mercado de la Constitución y de la obligación del Estado, por ella establecida, de desarrollar políticas públicas para combatir la pobreza.

El pasado mes de octubre, en la isla de Bali, Indonesia, 94 delegaciones de tribunales constitucionales e instituciones equivalentes, de un total de 118 Estados que conforman la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional, celebraron el V Congreso. En este escenario se abordó el tema de la Justicia Constitucional y la Paz. La paz, entendida no solo como inexistencia de conflictos armados o ausencia de guerra, sino



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

también en el sentido amplio de la paz social, como una resolución pacífica de los conflictos. Quisiera mencionar algunos conceptos que contiene la Declaración de Bali del V Congreso.

A. “Cuanto más amplia sean las competencias de un tribunal constitucional, mayor será su contribución a la paz social...”.

B. “...El tribunal constitucional contribuye directamente a apaciguar las tensiones sociales y al mantenimiento de la paz social, al reducir el exceso de poder político y garantizar la diversidad manteniendo la convivencia pacífica de la población mediante la protección de los derechos y libertades fundamentales. Al garantizar el respeto al Estado de derecho, el tribunal constitucional fomenta la confianza que las personas depositan en las virtudes de la ley y de los tribunales, la cual se fortalece mediante su acceso directo o indirecto al tribunal constitucional”.

C. “Al supervisar la regularidad de los procesos electorales y garantizar que los actores estatales respeten la Constitución, el tribunal constitucional contribuye a



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

consolidar la legitimidad de las instituciones y los representantes de la ciudadanía, sus acciones y las hace aceptables incluso para quienes se les oponen”.

D. “...la resolución de conflictos por parte del tribunal constitucional posee una función preventiva. La jurisprudencia reiterada permite a las partes en conflicto conocer sus derechos y llegar a un acuerdo sobre esta base, sin necesidad de entablar un nuevo proceso. De este modo, la existencia misma de los tribunales contribuye a la paz social”.

E. “El éxito definitivo del mantenimiento de la paz social radica en la creencia de que las decisiones justas y basadas en los derechos que adopta el tribunal constitucional pueden resolver problemas profundamente delicados del conflicto social”.

Los tribunales constitucionales nacen en el S. XX después de la Primera Guerra Mundial con el denominado constitucionalismo democrático. Para el eminente jurista español Javier Pérez Royo, con el paso del tiempo se han ido



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

convirtiendo “en una institución cada vez más importante en el Estado Constitucional democrático”, agregando que “En los países europeos que tienen tribunal constitucional la historia de la democracia y la de la justicia constitucional han ido juntas, alimentándose la una a la otra. Ésta es la razón por la que el Tribunal Constitucional es una institución de sólido prestigio, con una aceptación muy amplia tanto en la opinión especializada como en la opinión pública en general: de hecho, suele ser una de las instituciones mejor valoradas en todas las encuestas”².

De estas breves reflexiones se puede apreciar la dimensión de la misión encomendada al Tribunal Constitucional dominicano por el artículo 184 de la Constitución, esto es, garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales.

Dos pilares fundamentales sustentan el accionar del Tribunal: el jurisdiccional y el pedagógico.

En el plano jurisdiccional, el Tribunal ha sido un promotor de la cláusula del Estado social y democrático de derecho;



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

defensor del medio ambiente; el patrimonio público; el derecho a la seguridad social; la libertad de expresión; el derecho al agua; a la educación; al libre tránsito; el derecho al trabajo; los derechos de la familia; el derecho a la vivienda; al libre acceso a la información pública; el derecho a la intimidad y al honor personal; la protección de los bienes y manifestaciones culturales y el derecho de propiedad privada. En este último caso, corrigiendo los abusos perpetrados a través de procesos de expropiación al margen de la Constitución. Además, el Tribunal ha desarrollado el derecho a la tutela judicial efectiva y al debido proceso. Ha tocado las fibras constitucionales del régimen electoral; la soberanía; la nacionalidad dominicana; la protección de la mujer y la igualdad de género y la protección de grupos vulnerables. Con más de 6,000 sentencias el tribunal se ha convertido en un tribunal ciudadano.

En el campo pedagógico, los esfuerzos del Tribunal han sido generosos, intensos y múltiples tanto en el ámbito nacional como internacional. Esto, en cumplimiento de la misión que le asigna el artículo 35 de su ley orgánica. Se han impartido diplomados, talleres, cursos, jornadas, congresos, capacitaciones y otras acciones formativas para los más diversos sectores de la sociedad. En el ámbito internacional, hemos tenido una dinámica presencia y participación tanto en



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

la Conferencia Iberoamericana como en la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional. En el reciente V Congreso, celebrado en Bali, Indonesia, que contó con la presencia del presidente de Indonesia, Joko Widodo, fuimos electos, nueva vez, por aclamación, como representante del grupo América en el buró o mesa directiva.

En esa conferencia mundial pudimos apreciar la ventaja que ofrece la República Dominicana, como un país en paz que continúa sentando las bases para una democracia económica y social que se fortalece en el diálogo entre los poderes públicos, los actores políticos y la sociedad. No puedo dejar de reconocer el compromiso sincero que exhibe en ese campo el presidente Luis Abinader. De igual manera, es imposible olvidar el aporte que en favor del diálogo y la concertación social realizó monseñor Agripino Núñez Collado: el misionero del diálogo.

En este 178 aniversario de la Constitución de San Cristóbal, propicia es la ocasión para hacer un llamado a todas las dominicanas y a todos los dominicanos para que conozcan, amen y respeten su Constitución como alameda virtuosa que



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA**

Magistrado Milton Ray Guevara, presidente del Tribunal Constitucional

conduce a la prosperidad, al progreso, a la justicia social y a la felicidad.

¡Muchas gracias!